

CMF pone en consulta propuesta normativa sobre seguros paramétricos

Hasta el 4 de noviembre se recibirán comentarios a la propuesta de Norma de Carácter General para Seguros Paramétricos (la “Normativa Propuesta”). Dicho proyecto normativo busca establecer los criterios para los seguros paramétricos, incluyendo las variables que se podrán considerar como índices, riesgos asegurables y requisitos que deberán cumplir las pólizas que se depositen en la CMF.

La Normativa Propuesta define al seguro paramétrico como aquel “en el que la compañía aseguradora paga al cliente en función de la intensidad de un evento (parámetro) y del importe del monto asegurado, a través de un modelo, con los datos previamente definidos”. De esta manera, se establece una regla especial para la evaluación del daño, indicando la Normativa Propuesta tanto los riesgos bajo los cuales se podrá convenir el seguro en un inicio, como los índices o parámetros bajo los cuales procederá dicha evaluación.

La siguiente tabla describe los riesgos y sus respectivos índices o parámetros, incluidos en la Normativa Propuesta:

Riesgo	Índice o Parámetro
Terremoto	Grado escala Richter/Mercalli
Incendio	Hectáreas o km2 quemados
Sequía/Lluvia excesiva/Heladas	Niveles de agua lluvia (milímetros) - temperatura (grados Celsius)
Viento/Granizo/Nieve	Km/hora - altura (metros sobre nivel del mar) - humedad relativa del aire (%)

La Normativa Propuesta contempla, asimismo, las siguientes condiciones generales de las pólizas para este tipo de seguros:

- (i) La prohibición de su comercialización conjuntamente con cláusulas adicionales;
- (ii) La identificación como seguro paramétrico en los textos de las condiciones generales de la póliza;
- (iii) Los requisitos de los parámetros o índices utilizados para la evaluación del riesgo (su fuente y fiabilidad, entre otros);
- (iv) La posibilidad de consultarse públicamente la información contenida;
- (v) Un “agente calculador” y fórmula de cálculo, para aquellos parámetros que requieran mayor precisión para el cálculo de su intensidad;
- (vi) El interés asegurable;
- (vii) Un informe actuarial, para conocer el tipo de índice o parámetro y parea de cobertura geográfica en que se pretende utilizar el seguro;
- (viii) Mecanismos de denuncia, liquidación y pago, una vez que se ha determinado que el asegurado cumple con las condiciones para ser indemnizado;
- (ix) Si existe o no concurrencia de seguros paramétricos, en cuyo caso se pagarán en la forma convenida en cada póliza;
- (x) El monto asegurado (valor o valores fijos, en tramos según intensidad del índice); y
- (xi) La obligación de comunicar a la CMF información mensual sobre los seguros paramétricos.

Si deseas ver el texto completo de la Normativa Propuesta, [picha aquí](#).

contacto



**Benjamín
Novoa**

bnovoa@guerrero.cl



**Diego
Rodríguez**

drodriguez@guerrero.cl



**José Tomás
Sáez**

jtsaez@guerrero.cl